

“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2016 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE FONPLATA ARG 17/2006”

Informe de Auditoría Anual N° 3

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente, presenta Informe de Auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 correspondientes al “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 celebrado entre el Fondo Financiero Para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y la Provincia de Buenos Aires, que fuera autorizado por la Ley N° 13.632 del 28 de diciembre de 2006 y firmado el 26 de agosto de 2008. Hasta el 10 de Diciembre de 2015, el Organismo Ejecutor del citado Proyecto era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). Mediante el Decreto Provincial N° 48/15, se aprueba a partir del 11 de diciembre de 2015 la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. De la misma se desprende que la Subsecretaría de Finanzas (SSF) será el Organismo Ejecutor de los Préstamos Directos. La mencionada unidad cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral; Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público; y Dirección Provincial de Administración. Luego mediante Decreto Provincial N° 450 se aprueba a partir del 01/04/2016 una nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, estableciendo para la Subsecretaría de Finanzas las siguientes Direcciones Provinciales:

- Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral
- Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.

El Programa, originalmente, estaba estructurado en seis (6) componentes principales, a saber: A) Obras de Infraestructura y Equipamiento; B) Inspección de Obras; C)

Fortalecimiento Institucional; D) Coordinación del Programa; E) Imprevistos y F) Comisión de Administración. Posteriormente, producto del Acuerdo Modificatorio N° 2 al Convenio de Préstamo, de fecha 22 de agosto de 2013, el Programa quedó conformado por los siguientes seis (6) componentes: A) Preparación de Proyectos; B) Obras de Infraestructura y Equipamiento; C) Inspección de Obras; D) Fortalecimiento Institucional; E) Coordinación del Programa y F) Imprevistos. La Subsecretaría de Actividades Portuarias (SAP) del Ministerio de Producción (MP), el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MI), y el Instituto de la Vivienda (IV), serán las entidades contratantes de las obras contempladas en el Componente B). Por otro lado, la Subsecretaría de Finanzas (SSF) será la entidad contratante designada para la ejecución de los Componentes A), C), D) y E). Por último, en relación al Componente F), la S.S.F. dispondrá de la utilización de los fondos presupuestados, previa No Objeción de FONPLATA.

**“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL
EJERCICIO 2016 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA
COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE
FONPLATA ARG 17/2006”**

1 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.1 – Estados Financieros Básicos	1
1.1.1 – Estado de Flujo de Efectivo	2
1.1.2 – Estado de Inversiones Acumuladas	3
1.2. – Anexos a los Estados Financieros Básicos	4
1.2.1 – Anexo II-A Estado Fondo Rotatorio	5
1.2.2 – Anexo II-B Estado del Anticipo de Fondos	6
1.2.3 – Anexo IV Fondos Utilizados Pendientes de Rendición	7
1.2.4 – Anexo V Aportes de Contrapartida Local	8
1.2.5 – Anexo VI Diferencia de Cambio por Conversión	9
1.3 – Notas a los Estados Financieros del Programa	10-24
1.4 – Dictamen	25-28

**2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE
DESEMBOLSOS**

2.1 – Estado de Solicitudes de Desembolsos (Anexos I y III)	29-31
2.2 – Dictamen	32-34

**3 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS
CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO - CONTABLE**

3.1 – Cláusulas Contractuales	35-45
3.2 – Dictamen	46-48



4 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL

4.1 – Estado de la Cuenta Especial N° 501308/9 (Anexos VII y VIII)	49-51
4.2 – Dictamen de la Cuenta Especial N° 501308/9	52-54

5 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

5.1 – Dictamen	55-61
-----------------------	--------------

6 – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS

6.1 – Resumen de los Procedimientos de Auditoria ejecutados	62-64
--	--------------

1.1 – ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

H. Tribunal de Cuentas
Organismo de la Constitución

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(En dólares estadounidenses)

	Acumulado al 31/12/2015	Del ejercicio	Acumulado al 31/12/2016
EFFECTIVO RECIBIDO (Orígenes de fondos)			
Préstamo Fonplata			
Fondos desembolsados por el Banco	23.718.109,53	2.530.308,50	26.248.418,03
Total Orígenes - Préstamo Fonplata (Anexos I y III)	23.718.109,53	2.530.308,50	26.248.418,03
Aportes Locales			
Aportes Locales	9.315.401,73	205.016,86	9.520.418,59
Total Orígenes - Aportes Locales (Anexo V)	9.315.401,73	205.016,86	9.520.418,59
Otros Orígenes			
Intereses Ganados	-	-	-
Total Otros Orígenes	-	-	-
Otros Créditos			
Anticipos entregados	(435.305,78)	435.305,78	-
Total Otros Créditos	(435.305,78)	435.305,78	-
Deudas			
Deudas con TGP	20.405,40	(6.546,25)	13.859,15
Total Deudas	20.405,40	(6.546,25)	13.859,15
Diferencia de Cambio por Conversión - Ganancia/(Pérdida) (Anexo VI)			
Generada por la conversión de fondos e inversiones del Financiamiento	(0,12)	-	(0,12)
Generada por la conversión de fondos e inversiones de Aportes Locales	(0,12)	-	(0,12)
Total Diferencia de Cambio por conversión a USD	(0,12)	-	(0,12)
TOTAL EFFECTIVO RECIBIDO	32.618.610,76	3.164.084,89	35.782.695,65
DESEMBOLSOS EFECTUADOS (Aplicaciones de fondos)			
Aplicaciones - Fondos FONPLATA			
Inversiones efectuadas con fondos del Financiamiento	17.047.550,04	3.794.134,20	20.841.684,24
Subtotal	17.047.550,04	3.794.134,20	20.841.684,24
Menos:			
Retenciones impositivas pendientes de depósito	496,62	(496,62)	-
Total de aplicaciones Fondos FONPLATA	17.047.053,42	3.794.630,82	20.841.684,24
Aplicaciones - Aportes Locales			
Inversiones efectuadas con fondos de la Provincia de Buenos Aires	9.315.401,74	205.016,85	9.520.418,59
Total Aplicaciones con fondos de Contrapartida Local	9.315.401,74	205.016,85	9.520.418,59
Total Desembolsos Efectuados - Aplicaciones de Fondos	26.362.455,16	3.999.647,67	30.362.102,83
Efectivo disponible Cta. Bancaria 501308/9 Desembolsos en US\$	6.235.253,42	(828.519,92)	5.406.733,50
Efectivo disponible Cta. Bancaria 51860/4 Pagadora (Fondos FONPLATA y Locales)	20.902,03	(7.042,88)	13.859,15
Efectivo disponible Cta. Bancaria 51861/1 Transferencia	0,14	0,01	0,15
Diferencia no significativa	-	-	-
TOTAL EFFECTIVO DISPONIBLE (Caja y Bancos)	6.256.155,60	(835.562,78)	5.420.592,82

Las Notas y los Anexos que se acompañan como información financiera complementaria forman parte integrante de estos estados financieros.


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006
ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(En dólares estadounidenses)

Concepto	Presupuesto Vigente		Inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2015		Inversiones ejecutadas durante el ejercicio 2016		Inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2016		Inversiones pendientes al 31 de diciembre de 2016	
	Fonplata	Aporte Local	Fonplata	Aporte Local	Fonplata	Aporte Local	Fonplata	Aporte Local	Fonplata	Aporte Local
A. Preparación de Proyectos	100.000,00	-	-	-	-	-	100.000,00	-	-	-
B. Obras de Infraestructura y Equipamiento	38.509.797,00	9.731.000,00	16.467.694,26	8.684.782,61	3.774.892,09	201.901,78	20.242.586,35	8.886.684,39	18.267.210,65	844.315,61
B.1 Recuperación y ampliación de la capacidad operacional de los Puertos	6.298.318,00	1.111.468,00	369.753,47	65.250,61	1.144.110,06	201.901,78	1.513.863,53	267.152,39	4.784.454,47	844.315,61
B.2 Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de riesgos por desastres	32.211.479,00	8.619.532,00	16.097.940,79	8.619.532,00	2.630.782,03	-	18.728.722,82	8.619.532,00	13.482.756,18	-
C. Inspección de Obras	935.000,00	165.000,00	147.301,47	25.994,38	17.652,11	3.115,07	164.953,58	29.109,45	770.046,42	135.890,55
D. Fortalecimiento institucional	-	700.000,00	-	604.624,75	-	-	-	604.624,75	-	95.375,25
E. Coordinación del Programa	736.000,00	24.000,00	53.554,31	-	1.590,00	-	55.144,31	-	680.855,69	24.000,00
F. Imprevistos	6.540.203,00	1.180.000,00	-	-	-	-	-	-	6.540.203,00	1.180.000,00
G. Comisión de Administración	379.000,00	-	379.000,00	-	-	-	379.000,00	-	-	-
TOTALES	47.200.000,00	11.800.000,00	17.047.550,04	9.315.401,74	3.794.134,20	205.016,85	20.841.684,24	9.520.418,59	26.358.315,76	2.279.581,41
FONDOS FONPLATA + APOORTE LOCAL	59.000.000,00	-	26.362.951,78	-	3.999.151,05	-	30.362.102,83	-	28.637.897,17	-
RELACION "PARI PASSU"	80,00%	20,00%	64,65%	35,34%	94,87%	5,13%	68,64%	31,36%	92,04%	7,96%

Las Notas y los Anexos que se acompañan como información financiera complementaria forman parte integrante de estos estados financieros.

Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

1.2 – ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006

INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO II A
ESTADO DEL FONDO ROTATORIO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(En dólares estadounidenses)

31/12/2016

I. BALANCE EN CUENTAS BANCARIAS

Bancos	
Saldo en Caja de Ahorro en US\$ N°501308/9- Banco de la Provincia de Buenos Aires	5.406.733,50
Saldo en Cuenta Corriente en AR\$ N° 51860/4 Cuenta Operativa Pagadora- Banco de la Provincia de Buenos Aires	0,00
Saldo en Cuenta Corriente en AR\$ N° 51861/1Cta Transferencia - Banco de la Provincia de Buenos Aires	0,15
Total saldos de bancos según extractos bancarios	5.406.733,65

II. FONDOS UTILIZADOS PENDIENTES DE RENDICION A FONPLATA (pesificaciones de fondos al 31/12/2016) **194.558,58**

III. TOTAL DEL FONDO ROTATORIO PENDIENTE DE JUSTIFICACION (I + II) **5.601.292,23**

IV. SALDO DEL FONDO ROTATORIO SEGÚN REGISTROS DE FONPLATA **5.601.292,21**

V. DIFERENCIA (IV. - III.) **(0,02) (A)**

(A) JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA

Diferencia no material	0,02
Total	0,02


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006

INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO II B
ESTADO DEL ANTICIPO DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(En dólares estadounidenses)

ANTICIPO DE FONDOS SOLICITADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR	6.850.000,00
Anticipo N° 1 (Solicitud de Desembolsos N° 5)	5.500.000,00
Anticipo N° 2 (Solicitud de Desembolsos N° 9)	1.350.000,00
JUSTIFICACIONES DE ANTICIPOS PRESENTADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR	2.815.186,70
Justificación N° 8	2.815.186,70
ANTICIPO DE FONDOS SOLICITADOS EN EL EJERCICIO	0,00
JUSTIFICACIONES DE ANTICIPOS PRESENTADAS EN EL EJERCICIO	4.034.813,30
Justificación N° 10	2.674.481,86
Justificación N° 11	1.347.478,40
Justificación N° 12 *	12.853,04
SALDO PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE FONDOS	0,00

* El monto de la Justificación N° 12 asciende a la suma de US\$ 79.715,18 de los cuales US\$ 12.853,04 corresponde a una justificación de anticipo de fondos, el resto corresponde a justificación del fondo rotatorio.


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

**PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO IV

INVERSIONES AL 31/12/2016

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(En dólares estadounidenses)

Categorías de Inversión	Inversiones según Registros Contables (1)	Inversiones Rendidas a FONPLATA (2)	Inversiones Pendientes de Rendición a FONPLATA
A. Preparación de Proyectos	-	-	-
B. Obras de Infraestructura y Equipamiento	20.242.586,35	20.048.027,77	194.558,58
B.1 Recuperación y ampliación de la capacidad operacional de los Puertos	1.513.863,53	1.470.856,53	43.007,00
B.2 Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de riesgos por desastres	18.728.722,82	18.577.171,24	151.551,58
C. Inspección de Obras	164.953,58	164.953,58	-
D. Fortalecimiento institucional			-
E. Coordinación del Programa	55.144,31	55.144,31	-
F. Imprevistos			-
G. Comisión de Administración	379.000,00	379.000,00	-
			-
Total	20.841.684,24	20.647.125,66	194.558,58

(*)

(1) Montos según Estado de Inversiones al 31 de diciembre de 2016.

(2) Montos según Registros de FONPLATA al 31 de diciembre de 2016.

(*) Pesificaciones y Pagos con Fondo Rotatorio al 31/12/2016
pendientes de justificación a FONPLATA


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO V
APORTES DE LA CONTRAPARTIDA LOCAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(En dólares estadounidenses)

Aportes de la Provincia de Buenos Aires al Inicio del Ejercicio	9.315.401,74
Aportes de la Provincia de Buenos Aires realizados durante el Ejercicio 2016	205.016,86

Concepto	Matriz Vigente Aporte Local	Aporte Local año 2016
A. Preparación de Proyectos	-	
B. Obras de Infraestructura y Equipamiento	9.731.000,00	
B.1 Recuperación y ampliación de la capacidad operacional de los Puertos	1.111.468,00	201.901,78
B.2 Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de riesgos por desastres	8.619.532,00	
C. Inspección de Obras	165.000,00	3.115,08
D. Fortalecimiento institucional	700.000,00	
E. Coordinación del Programa	24.000,00	
F. Imprevistos	1.180.000,00	
G. Comisión de Administración		
Total de Aportes Locales del ejercicio 2016	11.800.000,00	205.016,86

Aportes de la Provincia de Buenos Aires al cierre del Ejercicio 31/12/2016	9.520.418,60
--	--------------


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

**PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006**

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO VI

DIFERENCIA DE CAMBIO POR CONVERSION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(En dólares estadounidenses)

CONCEPTO	IMPORTE EN US\$		
	FONPLATA	LOCAL	TOTAL
Al 31 de diciembre de 2016			
Financiamiento Fonplata	26.248.418,03		26.248.418,03
Aportes de Contraparte Local		9.520.418,59	9.520.418,59
Deudas/Créditos		13.859,15	13.859,15
Retenciones impositivas a depositar	-	-	-
Ejecución de inversiones con fondos Fonplata	(20.841.684,24)		(20.841.684,24)
Ejecución de inversiones con fondos de Contraparte Local		(9.520.418,59)	(9.520.418,59)
Saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2016			-
Cuenta Especial en US\$ N° 501308/9	(5.406.733,50)		(5.406.733,50)
Cuenta Fiscal en \$ N° 51860/4- Cuenta Pagos Fonplata	-	(13.859,15)	(13.859,15)
Cuenta Fiscal en \$ N° 51861/1- Cuenta Proyectos Fonplata	(0,15)		(0,15)
			-
			-
Diferencia de Cambio por Conversión - (Ganancia) / Pérdida	0,14	0,00	0,14


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía



1.3 – NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

**PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS
FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONTRATO DE
PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006**

**SUBSECRETARIA DE FINANZAS
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ESTADOS FINANCIEROS

al 31 de Diciembre de 2016
Por el ejercicio financiero N° 3

Objetivo General del Programa

El Programa tiene por objeto mejorar la competitividad de los principales puertos de la Provincia de Buenos Aires a través de la optimización de su infraestructura básica.

**Fecha de suscripción del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 entre el
Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y el Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires:**

26 de Agosto de 2008

Costo total del Programa

Fuente	Contrato US\$	Relación de Financiamiento
FONPLATA	47.200.000	80%
PROVINCIA DE BS. AS.	11.800000	20%
Total	59.000.000	100%


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaria de Finanzas
Ministerio de Economía

NOTA 1 – PROPOSITO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes Estados Financieros básicos tienen por objeto mostrar los fondos recibidos de las diferentes fuentes de financiamiento del Programa (FONPLATA y Gobierno Provincial) y el uso de los mismos durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016, así como las inversiones realizadas durante dicho ejercicio y las acumuladas desde el inicio de las actividades. El Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas constituyen los Estados Financieros Básicos del Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires.

Las inversiones del Programa se exponen en el Estado de Inversiones utilizando las categorías de desembolso contempladas en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006.

El Estado de Flujo de Efectivo muestra los fondos recibidos por el Programa y los fondos efectivamente utilizados (aplicados) en su ejecución, ambos clasificados según fuente FONPLATA y Contrapartida Local, correspondientes al ejercicio en curso y acumulados.

La información financiera complementaria que se acompaña a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016, se presenta para propósitos de análisis adicional.

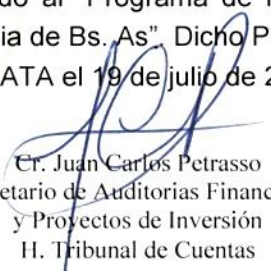
El Estado del Fondo Rotatorio muestra los saldos de los bancos según los extractos bancarios al 31 de Diciembre de 2016 y los fondos utilizados pendientes de rendición a FONPLATA al final del período.

En dicho estado se muestra la composición del Fondo Rotatorio, indicando las diferencias entre el monto aprobado y el total del Fondo Rotatorio pendiente de justificación, si las hubiere.

El Estado de Anticipo de Fondos muestra los anticipos solicitados y las justificaciones presentadas a FONPLATA tanto en el ejercicio anterior como en el presente ejercicio, así como también el saldo pendiente de justificar.

NOTA 2 – OBJETIVOS Y NATURALEZA DEL PROGRAMA

Mediante la Ley N° 13.632, sancionada el 28 de Diciembre de 2006 y promulgada el 18 de Enero de 2007, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires autorizaron al Poder Ejecutivo provincial a contraer con FONPLATA un endeudamiento de US\$ 47.200.000 (dólares estadounidenses cuarenta y siete millones doscientos mil), destinado al "Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Bs. As". Dicho Préstamo había sido previamente aprobado por el Directorio de FONPLATA el 19 de julio de 2006.



Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas



Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

Habiéndose obtenido la autorización legislativa mencionada en el párrafo precedente, con fecha 26 de agosto de 2008 se suscribió entre FONPLATA y la Provincia de Buenos Aires el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006, para el financiamiento del mencionado Programa que es ejecutado por el Ministerio de Economía de la Provincia.

El monto total del Programa es de US\$ 59.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve millones), fijándose una proporción de financiamiento de aproximadamente 80% y 20% por parte de FONPLATA y de la Provincia, respectivamente.

En este Préstamo, que fue otorgado en forma directa a la Provincia de Buenos Aires, la Nación Argentina actúa como garante. Mediante el Decreto Nacional 849/2008, se aprobó el Modelo de Contrato de Garantía que la Nación suscribió con FONPLATA.

2.1. Objetivo

El Programa tiene por objeto mejorar la competitividad de los principales puertos de la Provincia de Buenos Aires a través de la optimización de su infraestructura básica.

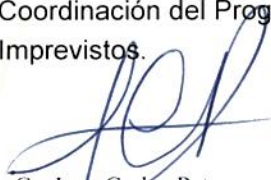
Para su desarrollo se proponen los siguientes objetivos específicos:

1. Recuperar y ampliar la capacidad operacional de la infraestructura existente en los puertos de la Provincia de Buenos Aires.
2. Mejorar la infraestructura básica de conectividad para la integración de los puertos de la Provincia de Buenos Aires y reducir riesgos por desastres naturales que impidan los accesos a los mismos.
3. Dotar al organismo portuario provincial, la Subsecretaría de Actividades Portuarias (SAP), del estudio de base para la adopción de decisiones estratégicas.

2.2. Componentes

El Programa está estructurado en seis componentes principales:

- Preparación de Proyectos.
- Obras de Infraestructura y Equipamiento.
- Inspección de Obras.
- Fortalecimiento Institucional.
- Coordinación del Programa.
- Imprevistos.


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

A. Preparación de Proyectos

Este componente permitirá complementar los proyectos básicos existentes, colaborando en la obtención de los proyectos ejecutivos de las obras que podrían involucrarse con el Programa.

B. Obras de Infraestructura y Equipamiento

Para contribuir al objeto general propuesto se la ejecutarán los siguientes subcomponentes:

B.1. Recuperación y ampliación de la capacidad operacional de los Puertos.

Obras de rehabilitación y/o ampliación de la capacidad operativa en los Puertos de la Provincia de Buenos Aires.

B.2. Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de riesgos por desastres.

Obras básicas de infraestructura vial, social y de control de inundaciones para mejorar la conectividad e incrementar la competitividad de los Puertos. El Prestatario proveerá oportunamente los terrenos legalmente saneados para reasentar a la población ubicada en el área de intervención del Programa.

C. Inspección de Obras

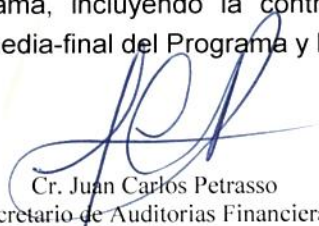
Este componente está destinado a la contratación de servicios de consultoría para la supervisión, fiscalización y el control de la ejecución de las obras.

D. Fortalecimiento Institucional

Este componente prevé dar apoyo en el diseño e implementación de medidas que fortalezcan la capacidad institucional del prestador del servicio y autoridad portuaria provincial a través del Plan estratégico del sistema portuario bonaerense.

E. Coordinación del Programa

Este componente prevé el desarrollo de todas las actividades de gerenciamiento del Programa, incluyendo la contratación de servicios de consultoría para la evaluación intermedia-final del Programa y la contratación de auditorías.



Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas



Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

F. Imprevistos

Este componente prevé contingencias físicas y financieras para el Programa, derivadas de modificaciones y/o ampliaciones de obra, ajustes de contratos por variaciones de precios, diferencias cambiarias y otras contingencias siempre que las mismas cuenten con la no objeción de FONPLATA.

2.3. Costo del Programa, Matriz Financiera y Modificación al Contrato

El 21/02/2013 la Provincia y FONPLATA firmaron el acuerdo modificatorio N° 1 al Contrato de Préstamo, en el cual las partes convienen en ampliar el plazo para desembolsos previsto en el artículo 4.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo en veinticuatro (24) meses adicionales a la fecha actualmente vigente, es decir hasta el 26/06/2015. Asimismo se acordó en ampliar el plazo de ejecución del Programa previsto en el artículo 5.03 de las Estipulaciones Especiales hasta el 26/06/2015.

El día 07/06/2013 se firmó el acuerdo modificatorio N° 2 mediante el cual se enmienda el Anexo A del Contrato de Préstamo, con el fin de reestructurar el Programa dados los desastres causados por la inundación acontecida los días 2 y 3 de abril de 2013 en la ciudad de La Plata y alrededores.

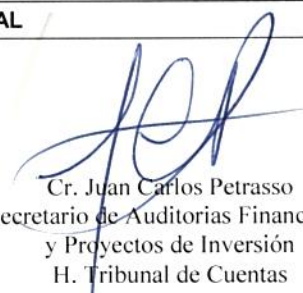
A continuación se expone la Matriz de Financiamiento original incluida en el Contrato y la Matriz de Financiamiento vigente según el acuerdo modificatorio N° 2, al 31 de Diciembre de 2016 expresadas en dólares estadounidenses, por categoría de inversión y fuente de financiamiento:


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

MATRIZ ORIGINAL			
CONCEPTO	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO	CONTRAPARTIDA
	U\$S	U\$S	U\$S
1. Preparación de proyectos	100.000	0	100.000
2. Obras de infraestructura y equipamiento	44.400.000	37.740.000	6.660.000
2.1. Recuperación operativa y seguridad	13.000.000	11.050.000	1.950.000
2.2. Ampliación de capacidad	31.400.000	26.690.000	4.710.000
3. Inspección de obras (**)	1.400.000	1.190.000	210.000
4. Fortalecimiento Institucional	1.300.000	1.040.000	260.000
4.1 Estudios	700.000	560.000	140.000
4.2 Sistema Integrado de Gestión	300.000	240.000	60.000
4.3 Capacitación	300.000	240.000	60.000
5. Coordinación	2.000.000	0	2.000.000
5.1. Gastos propios del Gerenciamiento	1.300.000	0	1.300.000
5.2. Evaluaciones intermedia y final	200.000	0	200.000
5.3. Auditoria	500.000	0	500.000
6. Imprevistos	9.421.000	6.851.000	2.570.000
6.1. Imprevistos de obra	4.421.000	3.214.974	1.206.026
6.2. Otros	5.000.000	3.636.026	1.363.974
7. Comisión de Administración	379.000	379.000	0
TOTAL	59.000.000	47.200.000	11.800.000

MATRIZ VIGENTE			
CONCEPTO	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO	CONTRAPARTIDA
	U\$S	U\$S	U\$S
A. Preparación de Proyectos	100.000	100.000	0
B. Obras de Infraestructura y Equipamiento	48.240.797	38.509.797	9.731.000
B.1 Recuperación y ampliación de la capacidad operacional de los Puertos	7.409.786	6.298.318	1.111.468
B.2 Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de riesgos por desastres	40.831.011	32.211.479	8.619.532
C. Inspección de Obras	1.100.000	935.000	165.000
D. Fortalecimiento institucional	700.000	0	700.000
E. Coordinación del Programa	760.000	736.000	24.000
E. Imprevistos	7.720.203	6.540.203	1.180.000
G. Comisión de Administración	379.000	379.000	0
TOTAL	59.000.000	47.200.000	11.800.000


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

NOTA 3 – NIVELES DE EJECUCION Y ACTIVIDAD DEL EJERCICIO

Evolución de los desembolsos del ejercicio 2016

Al 31 de Diciembre de 2016, el financiamiento recibido de FONPLATA asciende a USD 26.248.418,03, es decir, un 56% de los fondos del financiamiento. Durante el año 2016 el Programa ha realizado inversiones con fondos del financiamiento por USD 20.841.684,24.

NOTA 4 – PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO Y APORTES DE LA CONTRAPARTIDA LOCAL

Las principales características son:

4.1. Desembolsos

Según lo establecido en el Artículo 4.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, el plazo para desembolsar los recursos del financiamiento será de 58 meses contados a partir de la fecha de vigencia del contrato. Dicho plazo fue cumplido el 26/06/2013.

Por tal motivo con fecha 21/02/2013 se firmó acuerdo modificatorio al contrato N° 1, otorgando una prórroga de 24 meses al plazo de desembolsos, extendiendo el mismo al 26/06/2015.

Mediante Resolución PRE N° 021/2015, emitida por FONPLATA, de fecha 03 de junio de 2015 se han ampliado de forma excepcional los plazos de ejecución y desembolsos del Préstamo.

Por tal motivo, la nueva fecha de finalización se traslada al 26 de diciembre de 2016.

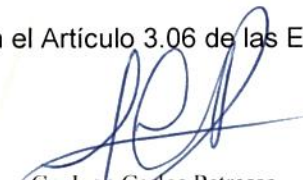
El 25/11/2016, se envió nota a FONPLATA, a los efectos de poner a consideración de dicho Organismo, una solicitud de prórroga de 24 meses en el plazo de ejecución y desembolsos del Préstamo.

FONPLATA mediante nota Cite PRE/ARG – 51/2016 del 09/12/2016 informa que por medio de la resolución PRE N° 42/2016 se dispone ampliar los plazos para desembolsos y ejecución del Préstamo, previstos en los artículos 4.03 y 5.03, hasta el 26/12/2018.

4.2. Servicios de la Deuda: Comisión de Compromiso, Intereses y Amortización.

Comisión de Compromiso:

Según el Artículo 3.06 de las Estipulaciones Especiales del Contrato, sobre el saldo no



Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas



Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

desembolsado del financiamiento se pagará una comisión de compromiso del 0,75% por año, que comenzará a devengarse a los 180 días calendario de la fecha de suscripción del Contrato. En el caso que el plazo de desembolsos fuera ampliado, la comisión de compromiso se aumentará al uno por ciento (1%), a partir del día siguiente al día de vencimiento del mencionado plazo original de desembolsos.

Dicha comisión de compromiso es abonada semestralmente con fondos provinciales y dado que el plazo de desembolsos de este Programa fue ampliado, se abona el 1% sobre el monto no desembolsado.

Interés:

El Contrato de Préstamo, en el Artículo 3.02 de las Estipulaciones Especiales indica que los intereses se pagarán en cuotas semestrales y se devengarán sobre los saldos deudores diarios del Préstamo hasta el día del efectivo pago. Asimismo, el artículo indica que una vez que se inicie el pago de la amortización, la cancelación de los intereses se efectuará en la misma fecha en que se realice el pago de las cuotas de amortización. Es por ello que los intereses hasta el vencimiento del 26/02/2014 operaron con fecha 26 de febrero y 26 de agosto de cada año y luego los vencimientos se trasladaron a los días 26 de enero y 26 de julio de cada año y son abonados con fondos provinciales.

Amortización:

El Préstamo será amortizado mediante cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible iguales, dentro del plazo improrrogable de veinte (20) años contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato. Las amortizaciones son abonadas con fondos provinciales. El primer vencimiento se produjo el 26/07/2014.

Al 31/12/2016 se abonaron los siguientes montos:



Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas



Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía



VENCIMIENTO	U\$S			
	INTERÉS	COM. DE COMPROMISO	AMORTIZACIÓN	TOTAL
26/08/2009		175.545,21		175.545,21
26/02/2010		178.454,79		178.454,79
26/08/2010		175.545,21		175.545,21
26/02/2011		178.454,79		178.454,79
26/08/2011		175.545,21		175.545,21
26/02/2012		178.454,79		178.454,79
26/08/2012		176.515,07		176.515,07
26/02/2013		178.454,79		178.454,79
26/08/2013		175.545,21		175.545,21
26/02/2014		178.454,79		178.454,79
26/07/2014	107.378,67	244.836,87	257.206,90	609.422,44
26/01/2015	160.726,20	194.678,06	306.396,18	661.800,43
26/07/2015	195.341,08	180.598,54	452.872,63	828.812,25
26/01/2016	452.765,89	118.873,91	1.174.101,87	1.745.741,67
26/07/2016	523.589,23	104.478,83	962.250,02	1.590.318,08
TOTAL	1.439.801,07	2.614.436,07	3.152.827,60	7.207.064,74

Estos importes no han sido registrados en la contabilidad del Programa por no estar incluidos dentro de la Matriz de Financiamiento, los mismos se contabilizan en el Presupuesto de la Subsecretaría de Finanzas (sin asignación al aporte local del Programa).

4.3. Aporte de Contrapartida Local

Según lo establecido en el Artículo 2.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente durante el periodo de ejecución los recursos adicionales en concepto de contrapartida local que se estima en el equivalente de once millones ochocientos mil con 00/100 (US\$ 11.800.000,00) sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de contribuir con recursos propios para la finalización de la ejecución del proyecto cuando se exceda el monto estimado en el presupuesto.

NOTA 5 – ORGANISMO EJECUTOR ORGANISMOS CONTRATANTES Y ESTRUCTURA

5.1. Organismo ejecutor y organismos contratantes

El Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Economía de la Provincia de


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

Buenos Aires (ME) a través de la Subsecretaría de Finanzas. Asimismo participan, en calidad de Organismos Contratantes, la Subsecretaría de Actividades Portuarias (SAP), dependiente del Ministerio de Producción (MP), y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MISP) a través de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) y el Instituto de la Vivienda.

La Subsecretaría de Actividades Portuarias (SAP) del Ministerio de Producción, MP), el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MISP) y el Instituto de la Vivienda (IVBA), son las entidades contratantes de las obras contempladas en el componente B (Obras de Infraestructura y Equipamiento).

La Subsecretaría es la entidad contratante de los componentes C (Inspección de Obras) en lo que se refiere a la contratación del monitoreo de las obras, D (Fortalecimiento Institucional) y E (Coordinación del Programa).

5.2. Estructura del organismo ejecutor

Hasta el 10/12/2015 el Organismo Ejecutor era el Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI).

Mediante el Decreto Provincial N° 48 se aprueba a partir del 11/12/2015 la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. La Subsecretaría de Finanzas del mismo será el Organismo Ejecutor de los Préstamos Directos. La nueva estructura de la Subsecretaría de Finanzas ya no cuenta con algunas funciones que tenía la SCEOCI y tiene asimismo otras nuevas. Luego mediante Decreto Provincial N° 450 se aprueba a partir del 01/04/2016 una nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, estableciendo para la Subsecretaría de Finanzas las siguientes Direcciones Provinciales:

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral es la que se encuentra directamente afectada a la ejecución de Programas y actúa como enlace permanente entre la Provincia y los Organismos de Crédito, en lo que respecta a la ejecución de los programas con financiamiento de los Organismos Internacionales de Crédito. De ella dependen las siguientes Direcciones de Línea:

Dirección de Formulación y Evaluación de Programas

Dirección de Adquisiciones

Dirección de Gestión Financiera.



Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas



Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

La Dirección de Servicios Financieros y Gestión Administrativa depende directamente de la Subsecretaría de Finanzas y en el marco del Programa brinda apoyo administrativo y realiza el pago correspondiente a los servicios de la deuda del Préstamo y los pagos de los componentes contratados por la Subsecretaría de Finanzas.

A través del Decreto Provincial N° 6 del 12/01/2016 es designado el Dr. Guido Sandleris como Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía.

Luego mediante Decreto Provincial N° 856 del 27/07/2016 es aceptada a partir del 18/07/2016 la renuncia del Dr. Guido Sandleris y se designa a partir de dicha fecha al Lic. Sebastián Katz en el cargo de Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Por medio del Decreto Provincial N° 2157 del 30/12/2016, se designa a Lucio Mariano Simpson en el cargo de Director Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas, a partir del 20/09/2016.

NOTA 6 - PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros han sido preparados por Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas, de acuerdo con los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) y los lineamientos establecidos en la Guía de Administración Fiduciaria vigente emitida por FONPLATA y las disposiciones del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006.

Asimismo, se describen a continuación las principales políticas contables adoptadas por el Programa:

La contabilidad se lleva por el método "del percibido" mediante el cual se registran los ingresos cuando se recibe el efectivo y reconocen los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que establecen el criterio "del devengado" para el reconocimiento de las operaciones, (de acuerdo a este criterio, las transacciones deben ser registradas cuando se generan y no cuando se pagan o cobran). De acuerdo con estimaciones realizadas por la Subsecretaría de Finanzas, el impacto que genera la aplicación del criterio "del percibido" sobre los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 no es relevante.

La totalidad de las transacciones realizadas se registran en el sistema UEPEX en moneda local y se convierten en forma automática a dólares estadounidenses.

Los activos fijos adquiridos con fondos del Programa se contabilizan por su costo de adquisición. En la contabilidad no se registra la depreciación de dichos activos.



Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas



Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

NOTA 7 – CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS

Las inversiones son contabilizadas en pesos y en dólares, utilizando para ello el tipo de cambio correspondiente al día de la extracción de fondos de la Cuenta Especial en dólares (pesificación).

Los ingresos de fondos se contabilizan en la fecha correspondiente a su acreditación en la cuenta bancaria y se convierten al tipo de cambio de referencia del BCRA, del día de acreditación de los fondos.

NOTA 8 – CRITERIOS DE EXPOSICION

Los siguientes son los principales criterios de exposición utilizados en la preparación de los Estados Financieros:

8.1. Estado de Flujo de Efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre de 2016, muestra los recursos y su aplicación en las inversiones del Programa. Se incluyen como orígenes de fondos los desembolsos realizados por FONPLATA y los aportes de la Provincia de Buenos Aires y otros aportes. Se incluyen como aplicaciones de fondos los pagos realizados con recursos financiados y de aporte local.

8.2. Estado de Inversiones Acumuladas

El Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de Diciembre de 2016 muestra las inversiones del ejercicio, las acumuladas a dicha fecha y las pendientes de ejecución, según las Categorías de Inversión contempladas en el Contrato de Préstamo

NOTA 9 – USO RESTRINGIDO DE LOS FONDOS

El efectivo que está disponible en la cuenta en dólares es de uso restringido para ser utilizado únicamente en los fines del Proyecto y según las cláusulas del Contrato de Préstamo firmado entre la Provincia de Buenos Aires y FONPLATA. A la finalización del Programa, los fondos no utilizados serán devueltos, de acuerdo con las estipulaciones de dicho Contrato.


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

NOTA 10 – RELACION DE FINANCIAMIENTO “PARI-PASSU”

De los montos que se exponen en el Estado de Inversiones Acumuladas, surge que la relación de “pari-passu” al 31 de Diciembre de 2016 es FONPLATA 68,64% y Provincia de Buenos Aires 31,36%.

NOTA 11 – FONDO ROTATORIO Y ANTICIPO DE FONDOS

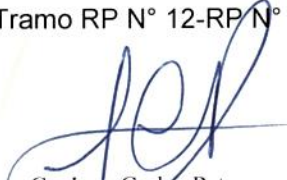
El Fondo Rotatorio al 01/01/2016 ascendía a la suma de US\$ 7.080.000. El mismo corresponde al 15% del financiamiento, el cual está sustentado en lo establecido en el punto 3.18.3, “Circunstancias Excepcionales” de dicha Guía y en el marco de la enmienda N° 2 al Anexo A del Contrato de Préstamo, (reestructuración del Programa dados los desastres causados por las inundaciones de 2013)

Durante el año 2016 se presentaron Justificaciones de Fondo Rotatorio por la suma de USD 1.478.707,79, es por ello que al 31/12/2016, el monto del Fondo asciende a la suma de USD 5.601.292,21, el cual corresponde al 12% del financiamiento.

Con fecha 17/07/2015 fue validado por FONPLATA el 1° Anticipo de Fondos por US\$ 5.500.000 y el 01/12/2015 fue validado el 2° Anticipo de Fondos por un monto de US\$ 1.350.000,00, durante el ejercicio 2015 se presentó una justificación de anticipo por la suma de US\$ 2.815.186,70 y finalmente durante el ejercicio 2016 se presentaron justificaciones de anticipo por la suma de US\$ 4.034.813,30 alcanzando de esta manera, la justificación total de los anticipos mencionados.

NOTA 12 – RECONOCIMIENTO DE GASTOS CON CARGO A LA CONTRAPARTIDA LOCAL

El Estado de Inversiones incluye como reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local US\$ 8.619.532 en el componente B.2 Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de riesgos por desastres y US\$ 604.624 en el Componente D. Fortalecimiento Institucional. En Mayo de 2013 se llevó a cabo una Misión de Inspección y Vigilancia. En el Ayuda Memoria de la misma quedó establecido que estos aportes locales son los correspondientes a pagos de la obra “Rehabilitación Ruta Provincial N° 6, Tramo RP N° 12-RP N° 2015 y a pagos del estudio “Plan Estratégico Portuario”.


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

NOTA 13 – EVENTOS SUBSECUENTES

Los acontecimientos y operaciones más relevantes que ocurrieron con posterioridad al 31 de Diciembre de 2016 y hasta la fecha de emisión de los Estados Financieros, han sido los siguientes:

- El Informe Semestral del Fondo Rotatorio correspondiente al periodo 01/07/2016-31/12/2016 fue presentado a FONPLATA el día 02/02/2017.

Además de lo expuesto precedentemente, no existen otros acontecimientos o hechos subsecuentes de relevancia ocurridos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2016 y hasta la fecha de emisión de los presentes Estados que afecten o puedan afectar significativamente los Estados Financieros del Programa.


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía



1.4– INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2016 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE FONPLATA ARG 17/2006”

Lic. Hernán Lacunza

Coordinador General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente, ha procedido a examinar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 del Proyecto denominado “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006, y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Los mismos se detallan en el apartado 1 siguiente.

1. OBJETO DE AUDITORIA

- 1.1. Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, expresado en Dólares Estadounidenses (US\$).
- 1.2. Estado de Inversiones Acumuladas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, expresado en Dólares Estadounidenses (US\$).
- 1.3. Notas 1 a 13 a los Estados Financieros del Programa e Información Financiera Complementaria al 31 de diciembre de 2016.

Tales Estados Financieros constituyen información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con las responsabilidades del mismo.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Financieros, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.



2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), receptadas en el Manual de Control Externo (MACOEX) aprobado por Resolución 11/2014 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con los requerimientos emitidos por FONPLATA en la "Guía para Auditorías Externas Independientes practicadas a Estados Financieros de Proyectos en Ejecución Financiados con recursos de FONPLATA Revisión 01/2013"; "Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los prestatarios de FONPLATA" y "Normas para la Contratación de Consultores por los prestatarios de FONPLATA", incluyendo dicho examen, sobre bases selectivas, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. ACLARACIONES PREVIAS

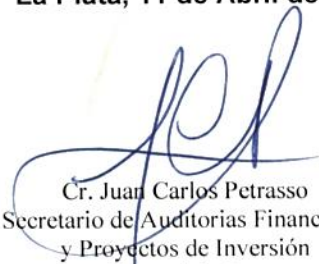
En las órdenes de pago relevadas, se verificó que, al igual que en el ejercicio anterior, solamente se clasifica el gasto como Fuente de Financiamiento 11 (Fuente Interna - Rentas Generales) en su totalidad, cuando correspondería desdoblar el mismo en Fuente de Financiamiento 11 (Fuente Interna – Rentas Generales) para los fondos aportados por la Provincia, y 22 (Fuente Externa – Crédito Externo) para los fondos aportados por FONPLATA. Tal situación se produce como consecuencia que el Nomenclador Provincial (Manual de Clasificadores Presupuestarios) vigente no prevé la apertura de la Fuente de Financiamiento 22 (Fuente Externa – Crédito Externo). Sin embargo, no se verifica tal condición en el sistema contable (UEPEX) utilizado para llevar adelante la contabilidad del Proyecto, en el cual la registración de dichos gastos refleja correctamente ambas Fuentes de Financiamiento.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el Acápito 3 "Aclaraciones Previas al Dictamen", los Estados Financieros detallados en el Apartado 1, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la situación financiera

del "PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con las políticas contables y los términos del Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 y lo estipulado en el Manual Operativo del Programa.

La Plata, 11 de Abril de 2017.


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

2.1 – ESTADOS DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUMIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006

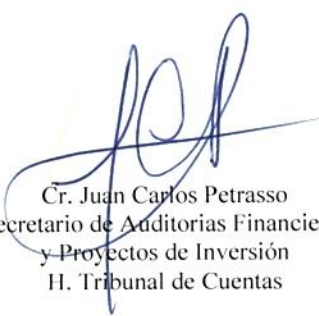
INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO I

ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(En dólares estadounidenses)

TOTAL DESEMBOLSADO AL INICIO DEL EJERCICIO	(A)	26.246.828,03
Composición:		23.718.109,53 2.528.718,50 *
DESEMBOLSOS REPOSICIÓN FONDO ROTATORIO DEL EJERCICIO	(B)	-
ANTICIPOS DE FONDOS DEL EJERCICIO	(C)	-
PAGOS DIRECTOS DEL EJERCICIO	(D)	1.590,00
TOTAL DESEMBOLSADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 31/12/2016 (A+B+C+D)		26.248.418,03

* Corresponde a un desembolso validado el 09/12/2015 y depositado en la cuenta el 11/04/2016.


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SOLICITUDES DE DESEMBOLSO					
Número	Fecha de la Solicitud	Concepto	Fecha de Value Date	Reposición / Ampliación / Pago Directo	Justificación Anticipo de Fondos y Fondo Rotatorio
1	17/01/2014	Anticipo Fondo Rotatorio	27/01/2014	4.599.643,43	-
2	30/08/2937	Comisión de Administración	27/01/2014	379.000,00	379.000,00
3	28/05/2014	Incremento Fondo Rotatorio	05/06/2014	2.480.356,57	-
4	27/08/2014	Reposición de Fondo Rotatorio	29/08/2014	1.377.299,82	1.377.299,82
4	23/04/2015	Reposición de Fondo Rotatorio	28/04/2015	3.954.864,15	3.954.864,15
5	03/07/2015	1° Anticipo de Fondos	17/07/2015	5.500.000,00	-
6	20/07/2015	Reposición de Fondo Rotatorio	30/07/2015	4.076.945,56	4.076.945,56
7	24/11/2015	Reposición de Fondo Rotatorio	09/12/2015	2.528.718,50	2.528.718,50
8	24/11/2015	Justificación 1° Anticipo	-	-	2.815.186,70
9	24/11/2015	2° Anticipo de Fondos	01/12/2015	1.350.000,00	-
10	21/03/2016	Justificación 1° Anticipo	-	-	2.674.481,86
11	08/09/2016	Justificación 2° anticipo	08/09/2016	-	1.347.478,40
12	20/09/2016	Justificación Anticipo 1°, 2° y Fondo Rotatorio	29/09/2016	-	79.715,18
13	31/10/2016	Justificación Fondo Rotatorio	31/10/2016	-	1.411.845,65
14	07/12/2016	Pago Directo (Publicación UNDB)	13/12/2016	1.590,00	1.590,00
Total Desembolsado 31/12/2016				26.248.418,03	20.647.125,82

* Corresponde a un Desembolso validado el 09/12/2015 y depositado en la cuenta el 11/04/2016.

Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

2.2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE ESTADOS DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS

“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2016 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE FONPLATA ARG 17/2006”

Lic. Hernán Lacunza

Coordinador General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente ha procedido a examinar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 del Proyecto denominado “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006, y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Los mismos se detallan en el apartado 1 siguiente.

1. OBJETO DE AUDITORIA

- Estados de Solicitudes de Desembolsos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, expresado en Dólares Estadounidenses (US\$).

Los mencionados Estados constituyen información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), receptadas en el Manual de Control Externo (MACOEX) aprobado por Resolución 11/2014 del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con los requerimientos



emitidos por FONPLATA en la "Guía para Auditorías Externas Independientes practicadas a Estados Financieros de Proyectos en Ejecución Financiados con recursos de FONPLATA Revisión 01/2013"; "Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los prestatarios de FONPLATA" y "Normas para la Contratación de Consultores por los prestatarios de FONPLATA", incluyendo dicho examen, sobre bases selectivas, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados de Solicitudes de Desembolsos, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, los Certificados de Gastos emitidos y presentados a FONPLATA durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Asimismo: a) Dichos gastos son elegibles para ser financiados, de conformidad con los términos del Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006, responden a proyectos que cumplen en sus aspectos significativos con los requisitos de elegibilidad establecidos, y cumplimentan procesos de selección y contratación normados; b) Los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de las Solicitudes de Desembolsos son adecuados, y el Organismo Ejecutor ha mantenido la documentación necesaria para respaldar las Solicitudes de Desembolsos de los Gastos incurridos y c) los fondos del Préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto.

La Plata, 11 de Abril de 2017.


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

3.1 – CLAUSULAS CONTRACTUALES

Estipulaciones Especiales

Id	Cláusula	Cumplimiento	
		SI	NO
1.01	Conforme las disposiciones de este Contrato, FONPLATA se compromete a otorgarle al Prestatario, y éste acepta, un Financiamiento que será destinado a financiar la ejecución del "Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires", en adelante "Proyecto".	x	
1.02	Este Contrato está integrado por: (i) esta Parte Primera denominada "Estipulaciones Especiales"; (ii) la Parte Segunda denominada "Normas Generales"; y (iii) los Anexos A, B, y C	x	
1.04	Las partes convienen en que la utilización de los recursos del Financiamiento de FONPLATA serán llevadas a cabo por el Prestatario por intermedio del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado el "Organismo Ejecutor", de cuya capacidad técnica, legal y financiera para actuar como tal deja constancia el Prestatario.	x	
1.06	Este Contrato queda sujeto a la condición que la República Argentina, en adelante denominado "Garante", garantice solidariamente, y a entera satisfacción de FONPLATA, las obligaciones de pago que contrae el Prestatario y asuma directamente las que le correspondan de conformidad con el Contrato de Garantía.	x	
2.02	FONPLATA se compromete a otorgar al prestatario hasta USD 47.200.000	x	
2.03	En concepto de contrapartida local se estiman el aporte equivalente de US\$ 11.800.000,00, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de contribuir con recursos propios para la finalización de la ejecución del Proyecto	x	
2.04	FONPLATA podrá reconocer como parte de la contrapartida local, los gastos efectuados en el Proyecto a partir del día 23 de Agosto de 2005 y hasta la fecha de suscripción de este Contrato, siempre que se justifique en debida forma a criterio de FONPLATA.	x	


Cr. Juan Carlos Petraso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

H. Tribunal de Cuentas
Organismo de la Constitución

3.01	El Prestatario pagará totalmente el Préstamo dentro del plazo improrrogable de veinte (20) años contados a partir de la fecha de vigencia de este Contrato, mediante su amortización en cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota de amortización se pagará a los ciento ochenta (180) días calendario de la fecha prevista de vencimiento del plazo de desembolsos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.03 de estas Estipulaciones Especiales. Dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados desde la fecha prevista para el vencimiento del plazo de desembolsos, FONPLATA enviará al Prestatario una tabla de amortización que especificará las fechas y los importes de las respectivas cuotas. Los pagos de tales cuotas de amortización se efectuarán en Dólares	x	
3.02	El interés se pagará en cuotas semestrales y se devengará sobre los saldos deudores diarios del Préstamo hasta el día de efectivo pago. El pago de la primera cuota semestral de intereses deberá efectuarse dentro de ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir de la fecha en que se efectúe el primer desembolso del Financiamiento. Una vez se inicie el pago de la amortización, la cancelación de los intereses se efectuará en la misma fecha en que se realice el pago de las cuotas de amortización. La tasa anual de interés será la LIBOR aplicable se fijará 180 días calendario antes de la fecha de pago más un adicional de 350 Puntos Básicos	x	
3.04	Por el atraso en el pago de las cuotas de amortización el Prestatario pagará a FONPLATA un interés por mora, cuya tasa será equivalente al veinte por ciento de la tasa anual de interés, determinada de conformidad con lo establecido en la Artículo 3.02 de estas Estipulaciones Especiales y, en su caso, reducida en los términos y condiciones que se disponen en Artículo 3.03 de estas mismas Estipulaciones Especiales. El interés por mora se calculará desde la fecha en que debió pagarse la correspondiente amortización y hasta la fecha en la que se realice el pago efectivo de la misma	N/A	
3.05	Del monto del Financiamiento FONPLATA desembolsará, en una sola cuota, sin necesidad de solicitud del prestatarios, y una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso la suma de US\$ 379,000.00.	x	
3.06	Sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento, el Prestatario pagará una comisión de compromiso de setenta y cinco centésimas por ciento (0,75%) por año, que comenzará a devengarse a los ciento ochenta (180) días calendario de la fecha de suscripción de este Contrato. En el caso que, por cualquier circunstancia, el plazo de desembolsos, establecido originalmente en el Artículo 4.03 de estas Estipulaciones Especiales, fuera ampliado la comisión de compromiso se aumentará al uno por ciento (1%), a partir del día siguiente al día de vencimiento del mencionado plazo original de desembolsos. Esta comisión se pagará en Dólares, en las mismas fechas establecidas para el pago de los intereses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.02 de estas Estipulaciones Especiales.	x	


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

H. Tribunal de Cuentas
Organismo de la Constitución

4.01	El monto del Financiamiento que refiere el Artículo 2.02 de estas Estipulaciones Especiales se desembolsará en Dólares.	X	
4.02	El primer desembolso del financiamiento esta condicionado a que se cumplan los siguientes requisitos		
4.02.a	Que el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, haya presentado los procedimientos que se propone aplicar para realizar la convocatoria, selección, adjudicación y contratación de constructores y proveedores, debidamente conformados a las "Normas para las adquisiciones de bienes y servicios por los Prestatarios de FONPLATA".		
4.02.b	Que el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, haya presentado los procedimientos que se propone aplicar para realizar la convocatoria, selección, adjudicación y contratación de consultores, debidamente conformados a las "Normas para la Contratación de Consultores por los Prestatarios de FONPLATA".	X	
4.02.c	Que el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, presente a FONPLATA el Plan Operativo Anual correspondiente al primer año de ejecución del Proyecto		
4.02.d	Que el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, presente a FONPLATA para su no-objeción, el Manual Operativo del Proyecto.		
4.02.e	El Prestatario sólo podrá proceder a adjudicar los contratos de consultoría y obras del Proyecto con recursos del Financiamiento, una vez que FONPLATA le comunique formalmente su no-objeción al mencionado Manual Operativo		
4.03	El plazo para desembolsar los recursos del financiamiento será de cincuenta y ocho meses (58) meses, contados a partir de la fecha de vigencia de este Contrato. Por otra parte, se amplían los plazos de desembolsos hasta el 26/12/2018	X	


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

H. Tribunal de Cuentas
Organismo de la Constitución



4.03 Acuerdo Modificatorio N° 1	Las partes acuerdan ampliar el plazo para desembolsos en 24 meses adicionales, es decir, hasta el 26/06/2015. Las Partes logran re adecuar el plazo al 26/12/2018	x	
4.04	El Fondo Operacional a que refiere el Artículo 4.07 de las Normas Generales de este Contrato de Préstamo será de hasta el diez por ciento (10%) del financiamiento	x	
4.06	Con la aprobación de FONPLATA y una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso, se podrán utilizar recursos del Financiamiento para reembolsar gastos efectuados en el Proyecto a partir del día 23 de agosto de 2005 y hasta la fecha de suscripción de este Contrato, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en este mismo instrumento	x	
5.02	El plazo para la iniciación material del Proyecto será de diez (10) meses, contados a partir del día siguiente al de la vigencia de este Contrato. A tales efectos se entenderá por iniciación material la fecha en que el Organismo Ejecutor inicie alguna acción del Proyecto relacionada con la ejecución de alguna de las obras de infraestructura, que sea financiada con recursos de FONPLATA. En caso que la iniciación material no se produjera dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, FONPLATA podrá dejar sin efecto el Financiamiento, de pleno derecho, en aquella parte que se encontrare pendiente de desembolso.	x	
5.03	El prestatario se compromete a que la ejecución total del proyecto se realice dentro de los 48 meses a partir de la iniciación material	x	


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H/ Tribunal de Cuentas

H. Tribunal de Cuentas
Organismo de la Constitución

5.03 Acuerdo Modificadorio N 1	Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del programa hasta el 31/12/2018	x	
5.04	Las adquisiciones de Bienes así como la contratación de obras y servicios, que se financien, total o parcialmente con recursos del Financiamiento, se sujetarán a los procedimientos que se establecen en el Anexo "B" de este Contrato. El método de adquisición a emplearse será el de licitación pública internacional, en el ámbito de los países de la Cuenta del Plata, cuando el valor estimado de los bienes y servicios que serán adquiridos fuera por un valor igual o superior al equivalente de dólares doscientos cincuenta mil con 00/100 (USD 250.000,00) y cuando el valor estimado de las obras a ser contratadas fuera igual o superior a dólares dos millones quinientos mil con 00/100 (USD 2.500.000,00). Los procedimientos para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios y obras por valores inferiores a los indicados en este artículo deberán observar las disposiciones vigentes en la legislación local Las adquisiciones de bienes, así como la contratación de obras y servicios, que se financien totalmente con recursos de contrapartida local estarán sometidas a las previsiones de la legislación local.	x	
5.05	Los procedimientos establecidos en el mencionado Anexo "C" se aplicarán para la contratación de consultores para la realización de las evaluaciones a que se refiere el artículo 6.03 de estas Estipulaciones Especiales. El Organismo Ejecutor presentará a FONPLATA informes con relación a la ejecución del Proyecto en sus aspectos físicos, financieros, legales y contables, con la periodicidad que se acuerde. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, contratará una firma consultora para la supervisión del Proyecto, de conformidad con lo estipulado en el Artículo siguiente. La firma consultora que resulte contratada deberá presentar informes al Organismo Ejecutor con relación al avance físico del Proyecto. En un plazo máximo de quince (15) días calendario de recibido cada informe de la supervisora, el Organismo Ejecutor los remitirá a FONPLATA, recomendando su aprobación o demostrando haber solicitado las aclaraciones pertinentes.		N/A
5.07	Los estudios de evaluación de impacto ambiental completos para cada una de las obras del proyecto, los dictámenes, autorizaciones y la declaración de aptitud ambiental emitida por la autoridad ambiental competente correspondiente a cada obra serán consideradas como condición previa a la convocatoria a licitación para cada obra en particular. Cada declaración de Aptitud ambiental será presentada a consideración de FONPLATA conjuntamente con el proyecto ejecutivo		N/A


Cr. Juan Carlos Petraso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

5.08 Acuerdo Modificatorio II	El Prestatario presentará la factibilidad técnica relacionada con las nuevas obras del subcomponente B.2 del Anexo 'A'. Asimismo proveerá, a su cargo, los terrenos legalmente saneados que resulten necesarios para el relleno a cota de no inundabilidad y el reasentamiento	x	
6.01	El Prestatario se compromete a que por sí o mediante el Organismo Ejecutor se lleven los registros, se permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VIII de las Normas Generales	x	
6.02	El Organismo Ejecutor presentará a FONPLATA, dentro del plazo de noventa (90) días calendario a contar de la fecha del último desembolso, una justificación detallada de los gastos efectuados para la realización del Proyecto, con cargo al Financiamiento de FONPLATA y a la contrapartida local.	N/A	
6.03	El Organismo Ejecutor realizará una evaluación intermedia al ocurrir la primera de las siguientes circunstancias: (i) al cumplirse el cincuenta por ciento (50%) del plazo para la ejecución del Proyecto o (ii) al haberse desembolsado el cincuenta por ciento (50%) del financiamiento de FONPLATA. Asimismo, el Organismo Ejecutor realizará una evaluación de conclusión a la finalización del Proyecto. Los informes de evaluación intermedia y de conclusión serán presentados a FONPLATA.	x	


Cr. Juan Carlos Petraso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H./Tribunal de Cuentas

H. Tribunal de Cuentas
Organismo de la Constitución

Normas Generales

Id	Cláusula	Cumplimiento	
		SI	NO
3.01	Ver Cláusula 3.01 Normas Particulares	x	
3.02	Ver Cláusula 3.02 Normas Particulares	x	
3.04	Los intereses y la comisión de compromiso correspondientes a un período que no abarque un semestre completo se calcularán, en relación al número de días, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.		N/A
3.07	Para los efectos de pagos a FONPLATA por montos desembolsados en Moneda Regional deberán aplicarse las siguientes normas: La equivalencia con relación al Dólar se calculará de conformidad con el tipo de cambio que corresponda al acuerdo suscrito entre FONPLATA y el respectivo País Miembro para los efectos de mantener el valor de la moneda. De no existir en vigor un acuerdo entre FONPLATA y el respectivo País Miembro sobre el tipo de cambio que debe aplicarse para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder de FONPLATA, éste tendrá derecho de exigir que para los fines del pago de amortización, intereses y comisión de compromiso se aplique un tipo de cambio no menor al que en esa fecha utilice el Banco Central del País Miembro o el correspondiente organismo monetario para vender Dólares según las normas acordadas con otros organismos financieros internacionales. En caso de pago atrasado, FONPLATA podrá exigir que se aplique el tipo de cambio que rija al momento del pago	x	


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

H. Tribunal de Cuentas
Organismo de la Constitución

4.01	El primer desembolso a cuenta del Financiamiento está condicionado a que se cumplan, a satisfacción de FONPLATA, los siguientes requisitos: A- Que FONPLATA haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con la mención de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía en su caso, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán incluir, además, cualquier consulta jurídica que FONPLATA estime pertinente. B- Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y que haya hecho llegar a FONPLATA ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, el Prestatario señalará si los designados podrán actuar separada o conjuntamente. A tal efecto, es incompatible el ejercicio de los cargos de Director Ejecutivo y de funcionario de FONPLATA con el de representante del Prestatario. C- Que se haya demostrado a FONPLATA que se han asignado los recursos suficientes para atender, durante el primer año calendario la ejecución del Proyecto de acuerdo con el calendario de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando el Financiamiento objeto de este Contrato constituya la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando FONPLATA, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.	x
4.01	D- Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya presentado a FONPLATA un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale FONPLATA y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes siguientes de progreso a que se refiere el Artículo 8.03 de estas Normas Generales. En adición a otras informaciones que FONPLATA pueda solicitar de acuerdo con este Contrato, el informe inicial deberá comprender: (a) Un plan de realización del Proyecto que incluya, cuando no se tratare de un programa de concesión de crédito, los planos y especificaciones que a juicio de FONPLATA fueran necesarias. (b) Un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, según sea el caso, y (c) Un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que conste el calendario de inversiones detallado de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en el Anexo correspondiente de este Contrato y la mención de los aportes necesarios de las distintas fuentes de fondos con los cuales se financiará el Proyecto. Cuando se prevea en este Contrato el reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de aprobación del Financiamiento por parte del Directorio, el informe inicial deberá incluir un estado de inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas en el Proyecto o una relación de los créditos formalizados, según sea el caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe. E- Que el Organismo Ejecutor haya presentado a FONPLATA el plan, catálogo o código de cuentas, que se mencionan en el Artículo 8.01 de estas Normas Generales. F- Que la entidad oficial fiscalizadora a que refiere el Artículo 8.03 de estas Normas Generales haya convenido en realizar las funciones de auditoría previstas en dicha disposición o que el Prestatario o el Organismo Ejecutor, haya convenido en que dicha función se realice mediante la contratación de una firma de auditores independientes, a cuyo efecto, deberán presentarse, a satisfacción de FONPLATA, los términos de referencia y los procedimientos a cumplirse.	x

Cr. Juan Carlos Petraso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

H. Tribunal de Cuentas
Organismo de la Constitución

4.02	Para que FONPLATA efectúe cualquier desembolso será necesario que se cumplan los siguientes requisitos: a- que el prestatario u OE haya presentado por escrito una solicitud de desembolso presentando los documentos pertinentes y antecedentes. b- que el prestatario u OE haya justificado que ha aportado oportunamente los recursos de contrapartida local c- Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales d- que el garante no haya incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones de pago para con FONPLATA con relación a cualquier contrato de préstamo o garantía. e- que las solicitudes de desembolso sean presentadas a más tardar con 30 días de anticipación a la fecha de expiración del plazo para desembolsos	x	
4.04	FONPLATA efectuará el desembolso correspondiente a la comisión de administración prevista en las Estipulaciones Especiales, sin necesidad de solicitud del Prestatario o del Organismo Ejecutor, una vez que se hayan cumplido las condiciones previas para el primer desembolso.	x	
4.07	Con cargo al Financiamiento y cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01, 4.02 y 4.05 de estas Normas Generales y los que fueran pertinentes de las Estipulaciones Especiales, FONPLATA podrá constituir un fondo operacional que deberá utilizarse para financiar gastos relacionados con la ejecución del proyecto que sean financiables con tales recursos de conformidad a las previsiones establecidas en este Contrato, a cuyo efecto deberá ser presentada una solicitud debidamente justificada. Salvo expreso acuerdo entre las partes, el monto del fondo operacional no excederá del diez por ciento (10%) del monto del Financiamiento. FONPLATA podrá renovar, total o parcialmente, este fondo si así lo solicita justificadamente el Prestatario, a medida que se utilicen los recursos y siempre que se cumplan los requisitos para todo desembolso de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones Especiales. La constitución y renovación de este fondo se considerarán desembolsos para todos los efectos de este Contrato. El Prestatario deberá justificar la utilización del fondo operacional y devolver el saldo sin utilizar, dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha en que FONPLATA hubiera efectuado el respectivo desembolso. Por tanto, en ningún caso, FONPLATA desembolsará recursos mediante fondo operacional en los ciento ochenta (180) días previos al vencimiento del plazo de desembolsos, ni aún mediando un plazo superior cuando sea el último desembolso.	x	


Cr. Juan Carlos Petraso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

H. Tribunal de Cuentas
Organismo de la Constitución

5.01 Acuerdo Modificador II	En aplicación del artículo 5.01 de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo, FONPLATA ha acordado con el solicitante realizar el control del pari-passu en las siguientes oportunidades: i) cuando los desembolsos de FONPLATA alcancen el 50% del monto del financiamiento; y ii) en oportunidad de la recepción solicitud del último desembolso del Programa	x
8.03	El prestatario u OE presentará a FONPLATA los informes que se indican a continuación: (A) Dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las pautas que sobre el particular le envíe FONPLATA al Organismo Ejecutor. (B) Los demás informes que FONPLATA solicite con respecto a la inversión de las sumas prestadas, a la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y al progreso del Proyecto. (C) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al de la iniciación del Proyecto y mientras éste se encuentre en ejecución, tres (3) ejemplares de los estados financieros e información financiera complementaria al cierre de dicho ejercicio, relativos a la totalidad del Proyecto. (D) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al de la iniciación del Proyecto y mientras subsistan las obligaciones del Prestatario de conformidad con este Contrato, el Prestatario presentará tres (3) ejemplares de sus estados financieros al cierre de dicho ejercicio e información financiera complementaria relativa a esos estados. Esta obligación no se aplica si el Prestatario es la República o el Banco Central.	x


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas



**3.2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER
ECONÓMICO-FINANCIERO**



“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2016 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE FONPLATA ARG 17/2006”

Lic. Hernán Lacunza

Coordinador General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente, ha procedido a examinar el cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de carácter económico-financiero, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, del Proyecto denominado “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006, y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

1. OBJETO DE AUDITORIA

- Convenio de Préstamo (Cláusulas Contractuales de carácter Económico-Financiero)

El mencionado Convenio fue suscripto oportunamente por FONPLATA y la Provincia de Buenos Aires.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre el cumplimiento de las cláusulas de dicho Convenio, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), receptadas en el Manual de Control Externo (MACOEX) aprobado por Resolución 11/2014

del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con los requerimientos emitidos por FONPLATA en la "Guía para Auditorías Externas Independientes practicadas a Estados Financieros de Proyectos en Ejecución Financiados con recursos de FONPLATA Revisión 01/2013", "Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los prestatarios de FONPLATA", "Normas para la Contratación de Consultores por los prestatarios de FONPLATA" y los términos del Convenio de Préstamo, incluyendo dicho examen, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, el Organismo Ejecutor y los Organismos Contratantes, en términos generales cumplieron razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas contractuales de carácter económico-financiero del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 "PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y con las leyes y regulaciones aplicables a la operatoria del Préstamo.

La Plata, 11 de Abril de 2017.



Cr. Juan Carlos Petraso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas



4.1 – ESTADO CUENTA ESPECIAL

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO VII

ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL EN DÓLARES

Cuenta N°: 501308/9

Banco Depositario: Banco de la Provincia de Buenos Aires

US\$	
SALDO DE INICIO AL 01/01/16	6.235.253,42
Mas:	
Desembolsos del año 2016 depositados en Cuenta Especial en US\$ N° 501308/9	2.528.718,50 *
Total Ingresos del ejercicio 2016	2.528.718,50
FONDOS DISPONIBLES EN EL AÑO 2016	8.763.971,92
Menos:	
Extracciones de la Cuenta en US\$ para pagos de obras y servicios (Anexo VIII)	3.357.238,42
Total Egresos del ejercicio 2016	3.357.238,42
SALDO DE CIERRE AL 31/12/16	5.406.733,50

* Corresponde a un Desembolso validado el 09/12/2015 y depositado en la cuenta el 11/04/2016.



Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas



Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

**PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006**

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

**ANEXO VIII
DEBITOS DE LA CUENTA ESPECIAL AL 31/12/2016**

**Banco Depositario: Banco de la Provincia de Buenos Aires
Cuenta N° : 501308/9**

Fecha de Débito Cuenta Especial	Importe en US\$
15/01/16	703.268,07
28/01/16	231.327,58
28/01/16	66.316,55
12/02/16	164.975,04
22/02/16	1.050.519,29
09/03/16	7.435,34
22/03/16	10.216,76
29/03/16	96.069,48
13/04/16	79.715,18
20/04/16	105.591,34
27/04/16	86.663,90
01/06/16	62.288,69
24/06/16	52.296,31
01/08/16	348.083,80
25/08/16	92.070,38
11/10/16	5.842,13
01/11/16	151.551,58
01/12/16	43.007,00
Subtotal	3.357.238,42


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorias Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas


Lic. Lucio Mariano Simpson
Director Provincial de Organismos
Multilaterales y Financiamiento Bilateral
Subsecretaria de Finanzas
Ministerio de Economía



4.2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL

“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2016 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE FONPLATA ARG 17/2006”

Lic. Hernán Lacunza

Coordinador General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo ha procedido a examinar el Estado de la Cuenta Especial N° 501308/9 al 31 de diciembre de 2016 del Proyecto denominado “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006, y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. El mismo se detalla en el apartado 1 siguiente.

1. OBJETO DE AUDITORIA

1.1. Estado de la Cuenta Especial N° 501308/9 (Anexo VII) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, expresado en Dólares Estadounidenses (U\$S).

1.2. Anexo VIII - Débitos de la Cuenta Especial al 31/12/2016, expresado en Dólares Estadounidenses (U\$S).

El Estado constituye información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo. Ha sido preparado sobre la base de los movimientos de la Cuenta Bancaria en Dólares Estadounidenses (U\$S) N° 501308/9, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dicho Estado, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.



2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), receptadas en el Manual de Control Externo (MACOEX) aprobado por Resolución 11/2014 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con los requerimientos emitidos por FONPLATA en la "Guía para Auditorías Externas Independientes practicadas a Estados Financieros de Proyectos en Ejecución Financiados con recursos de FONPLATA Revisión 01/2013", "Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los prestatarios de FONPLATA", "Normas para la Contratación de Consultores por los prestatarios de FONPLATA", incluyendo dicho examen, sobre bases selectivas, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, el Estado de la Cuenta Especial N° 501308/9, refleja razonablemente, en sus aspectos significativos, la disponibilidad de fondos de la misma, respecto del "PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las políticas contables y los términos del Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006.

La Plata, 11 de Abril de 2017.



Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

5.1 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2016 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE FONPLATA ARG 17/2006”

Lic. Hernán Lacunza
Coordinador General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente ha procedido a examinar el Sistema de Control Interno del Proyecto denominado “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

1. OBJETO DE AUDITORIA

Evaluación de la Estructura de Control Interno del “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Los funcionarios del Organismo Ejecutor del Programa son responsables de establecer, mantener y operar una adecuada estructura de control interno, de forma tal que permita obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, respecto a que los fondos están siendo utilizados para el propósito por el cual han sido otorgados en forma económica efectiva y eficiente; que los bienes adquiridos y obras construidas para el adecuado funcionamiento del proyecto están debidamente custodiados y mantenidos; que todas las decisiones, transacciones y actividades están debidamente autorizadas y documentadas; que las transacciones del programa se encuentren debidamente registradas, clasificadas y valuadas a fin de facilitar la preparación de informes confiables y oportunos y que dichas transacciones sean llevadas a cabo en total acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre la estructura de Control Interno, basado en nuestro examen de auditoría, con el alcance que se indica en el Apartado 2. La revisión efectuada se direcciona a proporcionar un cierto nivel de satisfacción en cuanto a la existencia y suficiencia de los controles internos del Programa.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), receptadas en el Manual de Control Externo (MACOEX) aprobado por Resolución 11/2014 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con los requerimientos emitidos por FONPLATA en la "Guía para Auditorías Externas Independientes practicadas a Estados Financieros de Proyectos en Ejecución Financiados con recursos de FONPLATA Revisión 01/2013", "Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los prestatarios de FONPLATA", "Normas para la Contratación de Consultores por los prestatarios de FONPLATA", y teniendo en cuenta los criterios definidos por el "Committee of Sponsoring Organizations" (C.O.S.O). Dicho examen incluyó pruebas sobre los registros contables, sobre bases selectivas, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Si bien el Organismo Ejecutor realiza actividades de control interno que brindan una seguridad razonable a la ejecución del programa, producto de una metodología de supervisión continua, en este Acápite se describen las observaciones y/o recomendaciones relacionadas con el Sistema de Control Interno y su operación, que consideramos condiciones reportables de conformidad con el marco normativo detallado en el Apartado 2. Las condiciones reportables describen observaciones identificadas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno del Programa.



Observaciones de Ejercicios Anteriores

Consideraciones sobre el entendimiento del Riesgo

Observación: A pesar que el Organismo Ejecutor contempla y puede administrar los riesgos, las políticas adoptadas a tal fin no quedan registradas ni formalizadas en ningún documento.

Implicancia: La falta de formalización de las políticas a cumplimentar en cuanto a la identificación y tratamiento de riesgos, dificultaría la reacción ante potenciales amenazas

Recomendación: Formalizar las políticas de mitigación de riesgos.

Opinión del Auditado: En la Provincia de Buenos Aires, los controles y monitoreos se efectúan a través de los dictámenes de la legalidad de los procedimientos de adquisiciones efectuados por la Asesoría General de Gobierno y la fiscalización de los actos efectuados por la Fiscalía de Estado. Asimismo, la Contaduría General de la Provincia controla la ejecución del gasto. Independientemente de lo manifestado, y teniendo en cuenta la recomendación formulada, en esta instancia se elabora y presenta un documento de mitigación de riesgos asociados al Programa.

Conclusión: Con fecha 07/04/2017 la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires remitió, en respuesta al presente punto del Informe, el Documento de Mitigación de Riesgos asociados al Programa, recientemente confeccionado, donde se identifican los riesgos más importantes, se pondera su impacto y probabilidad de ocurrencia, y se determinan las actividades de mitigación de los mismos, por lo que se considera que la situación que ha generado la observación ha sido subsanada.

Observación cancelada.



Observaciones del Ejercicio 2016

Consideraciones sobre las Actividades de Control

Consideración: Esta Auditoría observa que el nivel de desembolsos durante el año 2016 sufrió una fuerte desaceleración respecto a los años anteriores, registrándose un único desembolso por U\$S 1.590,00 en concepto de pago directo, situación que evidencia un escaso flujo de inversiones, y acarrea un elevado costo por pagos de Comisión de Compromiso. Al 31/12/2016 el total acumulado de desembolsos asciende a U\$S 26.248.418,03, que representa el 55,61% de los recursos totales (U\$S47.200.000,00) que, oportunamente, FONPLATA se comprometió a financiar a este Programa.

Es dable destacar que, a través de una prórroga acordada entre las partes integrantes del Convenio de Préstamo, se extendió el plazo límite de desembolsos y ejecución del Programa al 26/12/2018, con lo cual, a la fecha resta por desembolsar dentro de los siguientes dos ejercicios un total de U\$S 20.951.581,97.

Implicancia: De sostenerse durante los ejercicios subsiguientes el escaso nivel de Inversiones, y sus consecuentes desembolsos, evidenciado a lo largo del ejercicio 2016, tal situación podría generar que, a la fecha de cierre del Programa (26/12/2018), no se desembolse la totalidad de los fondos convenidos, provocando la sub-ejecución del Programa, y consecuentemente, la imposibilidad de alcanzar los objetivos y metas del mismo.

Recomendación: Se recomienda agilizar los procesos de contratación y ejecución de obras, bienes y servicios, para que el nivel de inversiones y desembolsos a la fecha de cierre del Programa alcance el monto acordado en el Convenio de Préstamo, y paralelamente reducir los costos por Comisión de Compromiso.

Opinión del Auditado: En Octubre de 2016, previo al pedido de solicitud de prórroga al plazo de cierre, tuvo lugar una Misión de Administración, donde se revisó el avance físico alcanzado en la ejecución de diversas obras y acciones del programa, así como también se evaluaron alternativas de ejecución para completar la concreción de las

mismas, y posibles nuevas acciones y obras planteadas para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

Conclusión: Habiendo analizado lo expresado precedentemente por el auditado, se sostiene la recomendación formulada.

Consideraciones sobre las Actividades de Supervisión

Consideración: Durante el presente ejercicio cesó en sus funciones el Coordinador del Programa, no habiendo sido reemplazado a la fecha del presente informe. Paralelamente, y sobre el particular, cabe resaltar que: a) El Presupuesto vigente incluye el componente "Coordinación del Programa" por la suma total de U\$S 760.000,00 (U\$S 736.000,00 FONPLATA y U\$S 24.000,00 Aporte Local); y b) Al 31 de diciembre de 2016 se han invertido en el mencionado componente solamente la suma de U\$S 55.144,31 correspondientes en su totalidad a aportes FONPLATA.

Implicancias: La ausencia de un Coordinador de Programa puede afectar las tareas de supervisión sobre los procedimientos necesarios relacionados a la administración general de mismo.

Recomendación: Se recomienda proceder a reemplazar al Coordinador cesado o, en su defecto, definir los métodos o acciones alternativos para suplir las tareas del mismo. Adicionalmente, en este último caso, se recomienda actualizar el presupuesto vigente, reasignando los fondos que no han sido utilizados en el componente "Coordinación del Programa".

Opinión del Auditado: Las funciones de coordinación del Programa fueron asumidas por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, de acuerdo a las misiones y funciones definidas en el Decreto Provincial N° 450/16 relativo a la Estructura del Ministerio de Economía.



Conclusión: Atento a las explicaciones vertidas por el auditado, en referencia a la absorción de las funciones de coordinación de la ejecución del Programa por parte de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, de acuerdo a las misiones y funciones definidas en el Decreto Provincial N° 450/16, y teniendo en cuenta la Matriz de Gastos Vigente, se considera que la situación que ha generado la observación ha sido subsanada.

Observación cancelada.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, excepto por las observaciones y recomendaciones que obran en el Acápite 3 "Aclaraciones Previas al Dictamen", el Sistema de Control Interno, proporciona una seguridad razonable que los fondos están siendo utilizados para el propósito por el cual han sido otorgados, en forma económica, efectiva y eficiente; que los bienes adquiridos y obras construidas están debidamente custodiados y mantenidos; que todas las decisiones, transacciones y actividades están debidamente autorizadas y documentadas; que las transacciones del programa se encuentran debidamente registradas, clasificadas y valuadas a fin de facilitar la preparación de informes confiables y oportunos; y que dichas transacciones son llevadas a cabo en total acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 "PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

La Plata, 11 de Abril de 2017.


Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas



6 – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS

6.1 – RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EJECUTADOS

En carácter de auditores externos independientes hemos examinado el “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 y con aportes del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Para la ejecución de la presente labor de auditoría, utilizamos la herramienta informática TeamMate. Dicho sistema permite planificar, ejecutar y reportar la tarea, receptando la totalidad de los procedimientos y papeles de trabajo aplicados a la misma.

A continuación, se detallan los principales procedimientos utilizados en el relevamiento, análisis y sistematización de la información, a saber:

- ✓ Lectura de la correspondencia mantenida con el Organismo Financiador y con las Entidades Contratantes.
- ✓ Verificación de los saldos expuestos en los Estados Financieros.
- ✓ Cotejo de los saldos contenidos en los extractos bancarios con la contabilidad, y verificación de la existencia de las conciliaciones bancarias.
- ✓ Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de la Cuenta Especial y de las Cuentas Operativas del Programa.
- ✓ Cotejo de los saldos expuestos en la contabilidad del Programa al 31 de diciembre de 2016 con los registros contables y contra documentación respaldatoria.
- ✓ Tests o pruebas de transacciones y comprobantes.
- ✓ Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos.
- ✓ Análisis de la metodología para la contratación de consultores y firmas consultoras y verificación y análisis de los informes de los mismos. Análisis de la metodología para la contratación de obras y proveedores en el marco del Programa.
- ✓ Examen de los hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros, observando que en la medida que así se correspondieran, se encuentran contemplados en los mismos.

- ✓ Verificación del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Préstamo y el Reglamento Operativo.
- ✓ Evaluación de la estructura administrativa y del Sistema de Control Interno
- ✓ Aplicación de otros procedimientos de control toda vez que fueran considerados necesarios.

La Plata, 11 de Abril de 2017.


Sr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Auditorías Financieras
y Proyectos de Inversión
H. Tribunal de Cuentas

 Honorable Tribunal de Cuentas Provincia de Buenos Aires	INFORME DE AUDITORÍA	N° : R-AIAf-201 Revisión: 09 Fecha :30/11/16
---	-----------------------------	--

Sede: Calle 12 y 54 – Torre II – Pisos: 1º al 3º - CP.1900 – La Plata – Pcia. Buenos Aires – Argentina
Tel: (0221) – 429-5598 Fax: (0221) – 429-5599 - Página Web: www.htc.gba.gov.ar Email: actuaciones@htc.gba.gov.ar